

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 087 -2016/SUNAT

APRUEBA MANUALES DE PERFILES DE PUESTOS DE LAS LÍNEAS DE SERVICIO SECUNDARIAS DE GESTIÓN DE RIESGO, CONTROL ADUANERO, GESTIÓN DE RIESGO ADUANERO, ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, CIUDADANO Y USUARIO DE COMERCIO EXTERIOR, CONTROL DE LA DEUDA Y DEVOLUCIONES, COBRANZA, RECURSOS IMPUGNATORIOS, ASESORÍA LEGAL Y DEFENSA LEGAL, Y MODIFICA LA NUEVA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CARRERA LABORAL DE LA SUNAT

Lima, 23 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N.º 024-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que con la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de Ley señalada en el considerando precedente establece que la SUNAT deberá implementar las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores y que en sus planes y programas deberá contemplar los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;

Que asimismo, el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816 y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, facultan a la SUNAT a aprobar, mediante resolución de su Titular, sus documentos de gestión y organización interna, que resulten necesarios para implementar su línea de carrera, pudiendo para dicho efecto, utilizar denominaciones y criterios de diseño y estructura

distintos a los previstos en las normas que regulan la elaboración y aprobación de sus documentos de gestión;

Que el Informe N.º 024-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos señala que para desarrollar, en la Etapa de Adecuación, los concursos de mérito de las nueve (9) Líneas de Servicios secundarias de Gestión de Riesgo, Control Aduanero, Gestión de Riesgo Aduanero, Atención al Contribuyente, Ciudadano y Usuario de Comercio Exterior, Control de la Deuda y Devoluciones, Cobranza, Recursos Impugnatorios, Asesoría Legal y Defensa Legal, resulta necesario contar con el detalle de las funciones de cada uno de los puestos de las mencionadas Líneas de Servicio secundarias, razón por la cual corresponde aprobar el Manual de Perfiles de Puestos, teniendo en cuenta que este es el instrumento de gestión institucional en el que se detallan las funciones de cada puesto;

Que el referido informe indica que los perfiles de puestos se han elaborado considerando, entre otros, los requisitos mínimos exigidos en las Líneas de Servicio secundarias por nivel de carrera establecidos en la Política de Carrera Laboral y recogidos en el clasificador de cargos de la entidad;

Que mediante Memorándum Electrónico N.º 00045-2016-SUNAT/8A0000, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos ha informado que se requiere la aprobación de Manuales de Perfiles de Puestos independientes por cada una de las nueve (9) Líneas de Servicio secundarias referidas precedentemente;

Que de otro lado, el informe señala que resulta conveniente incorporar una Disposición Complementaria Final a fin de modificar el tercer párrafo del literal c) del numeral 5.2 de la Política de Carrera Laboral de la SUNAT aprobada por Resolución de Superintendencia N.º 342-2015/SUNAT, a fin de establecer que para determinados perfiles de puestos, no basta lo consignado en los Anexos 5 y 6 respecto del componente experiencia del Factor 3 Aporte de Valor, ello debido a que la especialidad de los mismos demanda que se exija una experiencia más acotada;

De conformidad con el Informe N.º 024-2016-SUNAT/8A0100, la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8º

del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Manuales de Perfiles de Puestos de las Líneas de Servicio secundarias de Gestión de Riesgo, Control Aduanero, Gestión de Riesgo Aduanero, Atención al Contribuyente, Ciudadano y Usuario de Comercio Exterior, Control de la Deuda y Devoluciones, Cobranza, Recursos Impugnatorios, Asesoría Legal y Defensa Legal, según los Anexos 1 al 9 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución de Superintendencia y sus Anexos en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Modifíquese lo previsto en el tercer párrafo del literal c) Factor 3: Aporte de Valor del numeral 5.2 de la Nueva Versión de la Política de la Carrera Laboral de la SUNAT aprobada mediante la Resolución de Superintendencia N.º 342-2015/SUNAT, por lo siguiente:

“Los requisitos mínimos del factor 3 del componente Experiencia son los establecidos en los Anexos N° 5 y 6, no obstante para determinados puestos, debido a su carácter especializado, el MPP podrá establecer requisitos específicos adicionales vinculados a la Experiencia.”

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional